

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

EXP. N° 044 -2014

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 48**

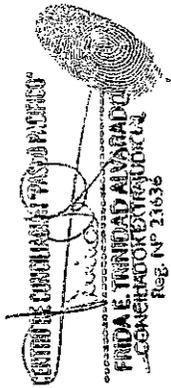
En la ciudad de Cerro de Pasco, en el Distrito de Yanacancha, a los Quince días del mes de Octubre del año dos mil catorce, siendo las 12:00 p.m. ante mí, Abogada **FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO**, Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia con Registro de Conciliador N° 23636, se presentaron ante este Centro de Conciliación, las partes asistente; la Sra. Katy María Bernardo Flores, identificado con DNI N° 40469316, representante legal común del **CONSORCIO COMIN ULIACHIN**, acreditado mediante contrato privado de consorcio, asimismo se encuentra presente el Abogado **JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO**, identificado con DNI N° 04017094, en su calidad de Procurador Publico Regional del **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO** acreditado su representatividad en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0653-2011-G.R.P./PRES de fecha 24 de Mayo del 2011 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1414-2014-G.R.P./PRES de fecha 15 de Octubre del 2014, mediante el cual otorga facultades para conciliar; quedando acreditado la asistencia de ambas partes se procede a lo siguiente:

ASISTENCIA DE AMBAS PARTES: Iniciada la audiencia la Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas señalando en ellas las normas de conducta que deberían seguir; del mismo modo las partes declaran haber recepcionado las correspondientes invitaciones en sus respectivos domicilios, por cuanto las notificaciones para el presente acto de conciliación son válidos;

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN: Se adjunta a la presente acta de conciliación, la solicitud realizada por la Sra. Katy María Bernardo Flores, representante legal común del **CONSORCIO COMIN ULIACHIN** de fecha 11 de Setiembre del 2014.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

1. Que, el Gobierno Regional Pasco, deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0738-2014-G.R.P./PRES de fecha 06 de Mayo del 2014, donde se resuelve en forma total el Contrato



Katy M. Bernardo Flores
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO COMIN ULIACHIN
 Katy M. Bernardo Flores
 REPRESENTANTE COMÚN

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

N° 190-2013-G.R.P/PRES, correspondiente a la ejecución de la obra: "Construcción de Muro de Contención Pavimentación de Calles, Escalinatas Veredas en las Calles y Jirones del Sector 2 del AA.HH. Uliachin Provincia".

ACUERDO TOTAL: Iniciado la respectiva sesión e incentivado a las partes, llegaron al siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que, el Gobierno Regional Pasco dejará sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0738-2014-G.R.P/PRES de fecha 06 de Mayo del 2014, donde se resuelve en forma total el Contrato N° 190-2013-G.R.P/PRES, correspondiente a la ejecución de la obra: "Construcción de Muro de Contención Pavimentación de Calles, Escalinatas Veredas en las Calles y Jirones del Sector 2 del AA.HH. Uliachin Provincia", al día siguiente de suscrito el presente acta, en consecuencia el contrato se mantiene vigente a partir de dicha fecha.

ACUERDO ADICIONAL:

PRIMERO: Que, ambas partes acuerdan otorgar un plazo de Noventa (90) días calendarios para que el solicitante CONSORCIO COMIN ULIACHIN culmine la ejecución de la obra "Construcción de Muro de Contención Pavimentación de Calles, Escalinatas Veredas en las Calles y Jirones del Sector 2 del AA.HH. Uliachin Provincia", la misma que empezará a regir desde el día siguiente de suscrito el presente acta.

SEGUNDO: El Gobierno Regional Pasco otorga un plazo de diez (10) días calendarios al solicitante CONSORCIO COMIN ULIACHIN, para presentar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, autorizado por la SBS.

TERCERO: En este acto el solicitante CONSORCIO COMIN ULIACHIN pone en conocimiento sobre su desistimiento del proceso arbitral iniciado en la Cámara de Comercio Pasco, asimismo manifiesta que no existe otro proceso arbitral iniciado.

Que, los acuerdos totales arribados son de obligatorio cumplimiento para las partes, haciendo notar que su incumplimiento generara en la parte afectada su capacidad y potestad de ejecución en vía pertinente.

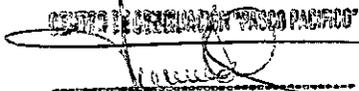
FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 23636

CONSORCIO COMIN ULIACHIN
Katy M. Bertrando Florio
REPRESENTANTE COMUN

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

CIERRE EL ACTA: Los abajo firmantes, participantes de la presente acta de conciliación manifiestan estar de acuerdo en los resultados obtenidos durante la presente acta de conciliación y previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar se conviene en dar por concluida esta audiencia siendo horas 12:30 p.m. Del mismo día mes y año en curso, procediendo a suscribirla en señal de conformidad.


CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"
FÁTIMA E. TRINIDAD ALVARADO
CONCILIADOR EJECUTIVO LOCAL
Res. N° 23636


CONSORCIO COMIN. OLIVACHIN

Katy M. Bernardo Flores
REPRESENTANTE COMUN.



PASCO
JOSÉ PEDRO ALEJANDRO
PROCURADOR REGIONAL PASCO
